



## CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA

R.M. 139 /2019-2020

### RESOLUCIÓN MUNICIPAL

#### VISTOS:

La solicitud motivada por el Señor Presidente del Concejo Municipal, Concejal Franz Javier Sucre Guzmán, en Sesión Extraordinaria N° 17/ 2019 - 2020 de fecha 16 de junio de 2020, quien en su calidad de autoridad competente pone a consideración del Pleno del Concejo Municipal, la prórroga de competencia, de la Autoridad Legal competente "Sumariante" del Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, dando cumplimiento al Reglamento de la Responsabilidad por la Función Pública, Aprobado mediante Decreto Supremo N° 23318A de fecha 13 de noviembre de 1992 y modificado por Decreto Supremo N° 26237 de fecha 29 de Junio de 2001.

#### CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado en su Artículo 232, hace referencia a que la Administración Pública se rige por los principios de legitimidad, legalidad, imparcialidad, compromiso e interés social, ética, transparencia, igualdad, competencia, eficiencia, calidad, calidez, honestidad, responsabilidad y resultados.

Que, los Gobiernos Autónomos Municipales con más de Cincuenta Mil (50.000) habitantes, ejercerán obligatoriamente la separación administrativa de Órganos de acuerdo lo establecido por la Ley N° 482 "Ley de Gobiernos Autónomos Municipales" en su Artículo 5.

Que, la Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamental - SAFCO, en su artículo 1, inciso c), regula los sistemas de Administración y de Control de los recursos del Estado y su relación con los sistemas nacionales de Planificación e Inversión Pública, con el objeto de lograr que todo servidor público, sin distinción de jerarquía, asuma plena responsabilidad por sus actos rindiendo cuenta no sólo de los objetivos a que se destinaron los recursos públicos que le fueron confiados sino también de la forma y resultado de su aplicación.

Relacionado con el mandato referido al Control sobre la Responsabilidad por la Función Pública, el mismo cuerpo legal en su Artículo 28 refiere que todo servidor público responderá de los resultados emergentes del desempeño de las funciones, deberes y atribuciones asignados a su cargo.

Que, el Decreto Supremo 26237 de fecha 29 de junio de 200, que modifica el Reglamento por la Función Pública, aprobado por Decreto Supremo 23318A de 13 de noviembre de 1992, expresa que la Autoridad legal competente es la prevista en las normas específicas de la entidad o en su defecto, el servidor público designado por el máximo ejecutivo, haciendo referencia también al "Sumariante" como la autoridad legal competente.

Que, la Ley N° 1270 "Ley Excepcional de Prórroga del Mandato Constitucional de Autoridades Electas", de fecha 20 de enero del 2020, dispone excepcionalmente prorrogar el período del mandato constitucional de la Presidenta del Estado Plurinacional, de Asambleístas de la Asamblea Legislativa Plurinacional, y autoridades electas de las entidades territoriales autónomas, para restablecer la normalidad constitucional.



## CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA

Que, en estricto cumplimiento de la antes citada, el Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, mediante Resolución Municipal N° 134/2019-2020, resolvió aprobar con carácter excepcional la prórroga de mandato y ejercicio de las funciones de la Directiva del Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, siendo por tanto, este Pleno del Concejo Municipal, el llamado por ley para dar continuidad a la gestión del mismo.

Que, en el Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, deben proseguir los procesos administrativos pendientes y por iniciar en la Gestión 2019-2020, en apego a la normativa legal vigente, por lo que, resulta necesario prorrogar la competencia de la Autoridad Sumariante, para los efectos antes señalados.

Que, el Artículo 13 del Reglamento del Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, prevé las facultades Deliberativa, Legislativa y Fiscalizadora del Concejo Municipal.

### POR TANTO:

El Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, en uso de las legítimas atribuciones que le confieren la Constitución Política del Estado y Ley N° 482, de Gobiernos Autónomos Municipales y demás normas conexas,

### RESUELVE:

**Única.** Prorrogar la competencia de la Autoridad Legal competente "Sumariante" del Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, Abogada Nastia Indira Suárez Ávila, hasta la conclusión de la prórroga de mandato y ejercicio de funciones de la Directiva del Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, establecida en la Resolución Municipal N° 134/2019-2020, autoridad que continúa investida con todas las facultades otorgadas por ley; debiendo garantizarse todas las acciones para el ejercicio pleno de sus funciones.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Santa Cruz de la Sierra, 16 de junio de 2020

  
Abg. Franz Javier Sucre Guzmán  
CONCEJAL PRESIDENTE

  
Sra. Loreto Moreno Cuellar  
CONCEJALA SECRETARIA

